



AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

R.E.L. N° 0118690. C.I.F. N° P-1807100-A. Pz. Pilar N°3. Dólar (Granada). Teléfonos 697554-697686

Doña Inmaculada Góngora López, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Dólar, en uso de las atribuciones que me atribuye la letra e), del artículo 21, de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el fin de dar a conocer entre los vecinos el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, sobre medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, procedo a dictar el siguiente

BANDO

La Junta de Andalucía ha aprobado, mediante este Decreto Ley, una serie de medidas dirigidas a la lucha contra la exclusión social, entre ellas destaca el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía. Con este Plan la Junta transferirá al Ayuntamiento de Dólar una pequeña cantidad de dinero para firmar contratos de trabajo con quien más lo necesite.

Para participar en el Plan los interesados deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento, según modelo que se facilitará. El o los contratos de trabajo serán del régimen general y con una duración de 1 mes.

Los **REQUISITOS** para participar son los siguientes:

- Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- Encontrarse en situación de demandante de empleo, durante un período igual o superior doce meses, en el momento de presentar la solicitud.
- Que todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante tengan residencia efectiva en Andalucía, y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad.
- Que los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar del solicitante, durante los seis meses anteriores a la solicitud, sean inferiores a una vez y media el IPREM (cantidad que se estima en 4.792,62 €).
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

De entre las solicitudes que cumplan los requisitos, se **PRIORIZARÁ**, y por este orden:

- Que todos los miembros de la unidad familiar del solicitante tengan la consideración de población activa, y estén inscritos como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.
- Que la unidad familiar tenga la condición de numerosa.
- Que haya, al menos, un menor de edad en la unidad familiar del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

R.E.L. N° 0118690. C.I.F. N° P-1807100-A. Pz. Pilar N° 3. Dólar (Granada). Teléfonos 697554-697686

- Que alguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante tenga declarada discapacidad superior al 33%, o se encuentre en situación de dependencia.
 - Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos, un hijo a cargo.
 - Que la persona solicitante, o alguno de los miembros de la unidad familiar, sea víctima de violencia de género.
 - Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con al menos, dos hijos a cargo.

La **DOCUMENTACION** a entregar en el Ayuntamiento será:

- El Anexo II relleno, que se entregará en el Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI.
- Libro de familia o Certificación del Registro de Uniones de Hecho.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditando que todos los miembros de la unidad familiar conviven en el mismo domicilio desde el 1 de junio de 2012.
- Certificado del SAE acreditando que el solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce meses.
- Declaración responsable del solicitante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la solicitud.

Para los criterios de priorización se entregará además:

- Certificado del SAE para cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, que los acredite como demandantes de empleo en los seis meses anteriores a la solicitud.
- Título de Familia Numerosa.
- Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

En Dólar, a 21 de mayo de 2013.



La Alcaldesa

Fdo.- Inmaculada Góngora López